



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 1102

DALCAHUE, 19 de abril de 2023.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 53 de fecha 14.12.2023, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022, donde nombra Alcalde Titular. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

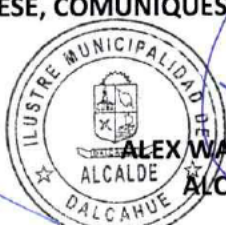
1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 19.04.2023, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **DANIELA VANESSA BARRIENTOS BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 18.04.2023 al 18.06.2023, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°21.04.000 cc.04.04.04.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- AWGA/CIVG/RCCC/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 19 de abril de 2023, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Doña **DANIELA VANESSA BARRIENTOS BAHAMONDE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Enseñanza media completa, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don Doña **DANIELA VANESSA BARRIENTOS BAHAMONDE**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- **Apoyo en la realización de Proyectos con Organizaciones Sociales.**

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **DANIELA VANESSA BARRIENTOS BAHAMONDE**, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 640.000.- (Seiscientos cuarenta mil pesos) con la retención del 13% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por Director (a) de Desarrollo Comunitario.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 18.04.2023 hasta el 18.06.2023 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **DANIELA VANESSA BARRIENTOS BAHAMONDE**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **DANIELA VANESSA BARRIENTOS BAHAMONDE**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **DANIELA VANESSA BARRIENTOS BAHAMONDE**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

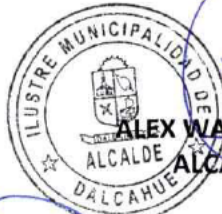
SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


DANIELA BARRIENTOS BAHAMONDE
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

